



Alcalde-Presidente:
D. Pedro Manuel González Olcoz
Concejales:
D^a M^a Rocío Herrero González
D. Enrique Pérez Gutiérrez
D. Manuel Fernández Lobato
No asisten:
D. Carlos Hugo Alonso González
D. José Miguel Gómez Gómez
D. Marcos Pérez Gutiérrez
D. Victoriano Verdeja Luis
D^a M^a del Mar Rubín Varela
Secretario-Interventor
D. Francisco Javier Arteché Ocasar

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE RIONANSA, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE JULIO DE 2.016.- En Puentenansa y salón de sesiones del Ayuntamiento de Rionansa, siendo las doce horas, del día veintidós de julio de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, los señores que se citan al margen.

Abierta la sesión por la Presidencia, una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a tratar los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- El Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno de fecha siete de julio de dos mil dieciséis, distribuida con la convocatoria, no haciéndose ninguna, por lo que quedó aprobada.

SEGUNDO.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N° 4 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL.- Se da cuenta del expediente de modificación de créditos n° 4 dentro del Presupuesto General por un importe de veintitrés mil euros, (23.000,00 €), que aparece informado por el Secretario-Interventor. Se explica que la modificación presupuestaria propuesta es de transferencia de créditos, según resumen que consta en el expediente. La Corporación por unanimidad de sus miembros presentes, acuerda prestar su aprobación a la modificación presupuestaria propuesta y que se exponga al público por el plazo de quince días hábiles a efectos de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo procederse tal como dispone el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo las doce horas quince minutos, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

